

El TS permite partir en 2 la casa familiar en un divorcio

Marido, mujer e hijos seguirán bajo el mismo techo, pero separados

[José Maria Brunet](#) //02/06/2012 //Madrid.

<http://www.lavanguardia.com/vida/20120602/54302380018/ts-permite-partir-dos-casa-familiar-divorcio.html>

No hay como tener medios.

La salida que el **Tribunal Supremo** (TS) ha dado al uso de la **vivienda familiar** en un caso de **divorcio**, al permitir que la casa se parta literalmente en 2, no habría sido posible si se hubiera tratado de lo que una ex ministra del ramo llamó "solución habitacional".

Pero, por suerte, en este caso no se trataba de un pequeño apartamento de 30 m2, sino de un chalet de 3 plantas, lo que ha facilitado resolver la disputa vinculada a la ruptura del vínculo matrimonial.

Ante la controversia por el inmueble, el Supremo ha acudido a la jurisprudencia salomónica y ha acordado que la primera planta sea para el marido, y las dos restantes para la esposa y los dos hijos de la pareja.

Tal vez la familia ahora dividida permanezca en el futuro revuelta, pero desde luego no permanecerá junta.

La decisión judicial entraña una separación física, aunque al final va a implicar poco más que una sencilla obra de solado y tabiquería.

Así se podrá solucionar un problema que no obedecía sólo a legítimos intereses contrapuestos, sino que tenía también un perfil sentimental, porque los cónyuges se disputaban seguir en lo que había sido su hábitat, su casa durante los últimos años.

Quienes se hayan visto en una situación similar o conozcan tramas como la de la reciente película Los descendientes lo entenderán.

El Supremo seguramente también, porque después de darle vueltas al asunto obtuvo la conformidad del marido para partir la casa, y le asignó la planta baja.

El esposo la reclamaba porque era de su propiedad, pero la Sala Civil ha considerado que la esposa y los hijos podían seguir en las plantas 1ª y 2ª sin problemas, porque la pareja se lleva bien a pesar de su ruptura, y nada hace temer que sus relaciones de vecindario vayan a ser a partir de ahora difíciles ni tormentosas.

Los jueces, en suma, pueden hacer mucho para resolver conflictos interpretando la ley.

Los preceptos también evolucionan.

Así, ***una enmienda de la diputada Mercè Pigem (CiU) acaba de cambiar la ley para que se pueda acumular en los procesos de separación, divorcio o nulidad la liquidación de los bienes en común, sin tener que recurrir a otro procedimiento aparte.***

Catalunya ya lo legisló así, pero el Constitucional lo echó abajo con el argumento de que no era cuestión de legislación autonómica.

La enmienda de Pigem ha hecho que a partir de ahora se aplique en toda España.